



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de diciembre del dos mil veintidós.

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00296 00
DEMANDANTE: JHONATAN RUIZ MUÑOZ
DEMANDADO: GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. - POSTOBON S.A. y EDINSA.

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio JHONATAN RUIZ MUÑOZ en contra de POSTOBON S.A Y EDINSA. encontrándose que no reúne los requisitos de que trata el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, por lo que se devolverá para que so pena de rechazo se corrija lo que a continuación se le indica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Laboral del circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los siguientes requisitos:

- El demandante deberá anexar documento donde demuestre que haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio del canal digital, toda vez que lo estipulado en el artículo 6 de la ley 2213 del 2022 dice que “el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”.

SEGUNDO: SEGUNDO: RECONOCER personería a JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ identificado con T.P. 187.685 del C.S. de la Judicatura en calidad de apoderado para que represente los intereses del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 217 del 15 de
diciembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

KCO